

ESPL

Empresa de Servicios Públicos  
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.  
NIT 800.672015



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.

## ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA  
**IP No. 001-2024**

### OBJETO

**"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER"**

### PRESUPUESTO OFICIAL

SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$663.557.800)

### PLAZO

SEIS (06) MESES Y/O SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024

ABRIL DE 2024  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE LEBRIJA



## **INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

De conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 33 del Acuerdo No. 003 del 28 de Mayo de 2021 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija, y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

### **CIUDAD Y FECHA**

Lebrija – Santander, Abril 5 de 2024.

### **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La ESPL, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

### **DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR**

El presente proceso de Invitación Privada y Contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

- a) Manual de contratación que autoriza al Gerente General de la ESP para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.
- b) Certificación expedida por la ESPL, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.
- c) Acta de Junta Directiva por la cual se expide el Manual de contratación de la ESPL.
- d) Constancia de Invitación a Inscribirse en la lista de proveedores para participar en la Invitación Privada que va realizar EMPULEBRIJA.
- e) Constancia de Inscripción de proveedores para participar en la Invitación Privada que va realizar EMPULEBRIJA.
- f) Resolución Administrativa No. 025 de 22 de marzo de 2024, por medio de la cual se creó la Lista de proveedores y/o proponentes aptos e inscritos en la ESPL, para



participar en los procesos de contratación del componente de aseo, en cuanto transporte y disposición final de los residuos sólidos.

- g) Resolución Administrativa No. 028 de 04 de abril de 2024, en la cual se designa el Comité Asesor- Evaluador para el presente proceso de invitación privada.

#### **CERTIFICACIONES, PERMISOS, CONCEPTOS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO Y DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO**

Todos los documentos previos requeridos para el desarrollo del proceso contractual, proferidos por la ESPL, serán publicados en documento anexo a la presente, en la página web de la entidad y en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Se precisa indicar que la naturaleza de esta invitación es de naturaleza privada de conformidad con el manual de contratación de la empresa.

#### **AVISO DE INVITACION PRIVADA Y APERTURA DE UN PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION PRIVADA**

En el proceso objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Invitación Privada, el cual contendrá la información sobre el objeto y características esenciales del mismo. En el mismo Acto Administrativo se dará apertura al proceso bajo la modalidad de invitación privada.

#### **DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos No. 6 y 7 de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

- Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano; que el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
- El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO,



ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

- Que, a la ESPL, le corresponde prestar los servicios aseo en óptimas condiciones y proporcionar a la comunidad una satisfacción de prestación de servicio de alta calidad, dicho servicio prestado por EMPULEBRIJA E.S.P. y este debe asegurar su eficiencia, con el fin de cumplir con lo estipulado en la ley.
- Los servicios objeto del contrato a celebrar incluyen el personal, equipos y suministro de todos los elementos necesarios para la óptima prestación del servicio contratado.
- Nuestra entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio sin generar relaciones laborales, ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas. La empresa a contratarse, asumiría todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto; así como los costos del suministro de insumas y equipos necesarios para la prestación del servicio de aseo y cafetería.
- Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos"
- La proyección poblacional del municipio para el casco urbano es de 22.732 habitantes según las estadísticas del CENSO DANE DEL ÁREA URBANA, esta concentración poblacional demanda continuamente bienes y servicios del estado, para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus pobladores.
- Que de igual forma y en cumplimiento de los objetivos misionales del Plan de Acción Institucional, y para garantizar el funcionamiento y ejecución de labores que le son propias, se requiere PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA COMPONENTE DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, BARRIDO DE VIAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.
- Es por ello por lo que la empresa cuenta con programas del servicio ordinario, como son: el de recolección y transporte de residuos sólidos, el de barrido y el de limpieza de vías y áreas públicas; y el de disposición final. Teniendo como marco, la reducción en el origen, el aprovechamiento y valorización de los residuos, el tratamiento y disposición final controlada, se definieron alternativas teniendo como base el mejoramiento de la prestación del servicio de aseo, considerándolas con la situación actual. Por lo tanto, la empresa debe realizar el reciclaje con el fin de reducir la



generación de residuos sólidos. También es necesario contribuir con el medio ambiente, por lo que se requiere la realización de labores de mantenimiento de las zonas verdes urbanas, como pulmón de la naturaleza. Que la empresa debe cumplir con el barrido, la recolección y transporte, para lo cual se requiere contratar una persona jurídica con idoneidad y experiencia en esta materia.

- Que dentro de las obligaciones que se tiene por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es adelantar todas las actividades de recolección y de los residuos sólidos que se producen diariamente en el municipio como también la de realizar el barrido de las vías públicas, y mantenimiento de las zonas verdes del municipio, labor con la que se mitiga la acumulación de basuras, como la procreación de focos contaminantes que un momento dado podrían afectar la salud y el medio ambiente de los habitantes del municipio de Lebrija.
- Que dentro del Presupuesto General de Gastos vigencia 2024 se encuentra contemplado los recursos para el presente objeto contractual.
- Por lo tanto, se requiere de contratar con una persona jurídica idónea la recolección de los residuos sólidos, barrido de las vías, servicios varios y la limpieza y mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Lebrija.
- Así las cosas, se considera necesario satisfacer la prestación efectiva del servicio de aseo, siendo prioritario el fortalecimiento del manejo integral de los residuos sólidos, que garanticen la eficiencia, eficacia, cobertura y calidad en la prestación del servicio en el municipio de Lebrija. Con lo anterior se busca garantizar la eficiencia en el servicio, funcionalidad, agilidad, seguridad, corrección y minimización de impactos ambientales, además de dar cumplimiento a la normatividad que regula la materia (Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015).
- La Empresa de Servicios públicos Domiciliarios de Lebrija procederá a adelantar el proceso de contratación, que le permita desarrollar el objeto Contractual mediante la selección de una persona Idónea para tal fin

## **OBJETO A CONTRATAR**

***"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER"***

## **2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> Con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de prestación de servicios. Así mismo, teniendo en cuenta el valor asignado dentro del presupuesto para la contratación del servicio se deberá aplicar el procedimiento establecido para la modalidad de invitación privada de acuerdo con lo preceptuado en el manual interno de contratación y demás normatividad concordante.
-------------------------	---



Por tratarse de una invitación privada se tendrá lo previsto en el Manual Interno de Contratación de EMPULEBRIJA ESP, de conformidad con lo preceptuado en la ley 142 de 1994 y demás normatividad concordante.

**SUPERVISIÓN**

**SUPERVISOR ADMINISTRATIVO Y TECNICO**

**LUGAR DE  
EJECUCIÓN**

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ESPL

MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Artículo 12 -  
Acuerdo No. 003  
de 28 de mayo de  
2021

PROCEDIMIENTO  
DE MENOR  
CUANTÍA

Para la celebración de contratos por cuantía superior a 200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES -SMLMV-, y hasta 2.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES -SMLMV- al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual

El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que ostenta la ESPL, es el contenido en el Acuerdo No. 003 de Mayo 28 de 2021 (Manual interno de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: INVITACION PRIVADA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

- Que conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que prescribe: *"Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus*





*actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes”.*

- Así mismo el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: “*Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*”.

Por lo tanto, de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Según las normas de creación, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter municipal, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y la ley 142 de 1994, corresponde a la Junta Directiva “*expedir las normas generales de contratación de la Empresa y señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos.*”

Mediante Acuerdo No. 003 de Mayo 28 de 2021, La Junta Directiva de la ESPL, adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija. El mencionado, en su artículo 12 establece: “*Cuantías para Contratar: Fijese las siguientes cuantías en la contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA EMPULEBRIJA ESP, así:*

2. *MENOR CUANTÍA. Superior a 200 SMLMV y hasta 2.000 SMLMV.*

#### **CAPITULO II PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA CONTRATACION:**

*Las modalidades de contratación que utilizará la ESPL serán las establecidas en el artículo 35 y el cual establece los siguientes:*

- *CONTRATACION DIRECTA*
- *CONTRATACION DE INVITACION PRIVADA*
- *CONTRATACION DE INVITACION PÚBLICA*

**ARTICULO 37. INVITACION PRIVADA.** *Cuando el valor estimado del contrato sea de MENOR CUANTIA es decir hasta 2000 SMLMV, la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija Empulebrija ESP, solicitara hasta tres (3) propuestas, ofertas o cotizaciones, por medio escrito o electrónico.*

**PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO INVITACION PRIVADA:** *Procedimiento de la CONVOCATORIA PRIVADA: Cuando el valor del contrato sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e igual o dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará mediante mínimo tres (3) invitaciones a cotizar y se suscribirá contrato firmado por el Gerente.*



*Para adjudicar el contrato deberá existir un Acta de Evaluación Firmada por el Comité Evaluador, Acta en la cual se establece orden de elegibilidad a consideración del Gerente General...*

Así las cosas, lo procedente para el presente proceso precontractual será la utilización de la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, debido a la cuantía y el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad.

#### **4. CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

##### **4.1. ESPECIFICACIONES Y/U OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma presentado por la empresa contratante:

<b>ALCANCE</b>	<b>CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER</b>
<b>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</b>	El personal calificado que sea necesario para satisfacer íntegramente el objeto contratado a partir la autonomía contractual del contratista y sin perjuicio de las obligaciones específicas que más adelante se indicarán.

##### **4.2. PRESUPUESTO OFICIAL**

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L – EMPULEBRIJA estima el valor de la contratación a realizar en la suma de: **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$663.557.800).**

La entidad determino los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo denominado “**ESPECIFICACIONES TECNICAS**”, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

##### **4.3. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La decisión de la inversión sobre el presente estudio de prestación de servicios a que se ha hecho mención, debe recaer en Personas Jurídica, especializadas y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, existe una partida presupuestal, que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE**





**MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$663.557.800)** Impuestos y Gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior factor.

Para tal efecto, se recurrió, a la revisión de los precios del mercado, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable de la prestación del servicio referenciado en el objeto ya mencionado, tomándose la decisión que la inversión para cumplir con el objeto contractual destinado a complementar el apoyo operativo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP demanda una inversión estimada de: **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$663.557.800)** Impuestos y Gravámenes incluidos.

Igualmente en la actualidad, al interior del presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, existe una partida presupuestal para la consecución de un persona natural o jurídica que pueda realizar la prestación del servicio de acuerdo a las características que se requieren; es decir se cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados y a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En virtud de lo anterior, el presupuesto estimado para la presente contratación equivale a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$663.557.800)**, valor en el que se entienden incluidos, ejecución y liquidación del contrato, la remuneración para el contratista, las demás deducciones a que haya lugar; y en general todo aquello que sea necesario para dar cabal cumplimiento del objeto contractual. Se calificará como **NO ADMISIBLE**, y no será objeto de evaluación la propuesta que exceda en su oferta el valor del presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria pública.

#### **4.4. ANALISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO**

Por ser un sector de comercio extenso, es de libre participación de los agentes de mercado en esta actividad, por consulta en las diferentes Cámaras de Comercio y otras entidades, se logra establecer una muestra de empresas que prestan el servicio de recolección y disposición de residuos.

Para identificar los participantes del mercado la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija toma como referencia la información suministrada en la plataforma RUES de la Cámara de Comercio y sondeo del mercado, donde se evidencian las siguientes empresas:

Nº	RAZON SOCIAL
1	COINFOAM LTDA
2	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLÓGICA AIRE
3	EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA SAS
4	DRAGON RECOLECCION DE RESIDUOS
5	DESCONT SAS ESP

La Entidad tomo en consideración los procesos llevados a cabo en otras entidades estatales departamentales o nacionales. De esta forma, se identificaron procesos contractuales con objeto iguales o similares para la adquisición del servicio de



recolección, transporte y disposición de residuos, requeridos en el presente proceso de contratación:

OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	No. PROCESO	VALOR INICIAL
PRESTAR APOYO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS CON VEHICULOS COMPACTADORES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LA EMAB SA ESP	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. COMPRADOR.	Régimen Especial Contratación privada tres ofertas	No. 240034	1.185.835.412 COP
APOYAR A LA EMAB SA ES EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS PROVENIENTES DE LA ATENCION DOMICILIARIA EN LA JORNADA DE RECOLECCION DIURNA PARA LA EMAB SA ESP	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. COMPRADOR	Régimen Especial Contratación privada tres ofertas	No. 240024	2.154.972.700,93 COP
APOYAR A LA EMAB SA ES EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS PROVENIENTES DE LA ATENCION DOMICILIARIA EN LA JORNADA DE RECOLECCION NOCTURNA PARA LA EMAB SA ESP	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. COMPRADOR	Régimen Especial Contratación privada tres ofertas	No. 240027	2.434.799.216,28 COP
PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION DE RESIDUOS SÓLIDOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE GIRON EN EL PREDIO DENOMINADO "EL CARRASCO DE PROPIEDAD DE LA EMAB S.A. E.S.P. EN EJECUCION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SEGÚN DECRETO MUNICIPAL No. 0070 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	Contratación directa	CD- 015-2024	1.287.413.273,03 COP
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS -PGIRS-, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ASEO, BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSFERENCIA, LAVADO DE AREAS PUBLICAS, APROVECHAMIENTO DE RESIDUO	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	Contratos o convenios interadministrativo s	CI- 003- 2024	976.076.596 COP

Fuente: Colombia Compra Eficiente



OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	No PROCESO	VALOR INICIAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO".	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	CONTRATACION DIRECTA	090-2021	\$ 140.405.625,00
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO".	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	CONTRATACION DIRECTA	003-2022	\$ 137.405.625,00
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO".	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	CONTRATACION DIRECTA	039-2022	\$ 140.405.625,00
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO".	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	CONTRATACION DIRECTA	043-2022	\$ 280.811.250,00



PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO".	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	CONTRATACION DIRECTA	078-2022	\$ 174.855.326
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO".	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	CONTRATACION DIRECTA	005-2023	\$ 277.432.800
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO".	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	CONTRATACION DIRECTA	051-2023	\$ 277.432.800,00
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO".	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	CONTRATACION DIRECTA	090-2023	\$ 184.955.200,00
PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUZCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO".	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA	CONTRATACION DIRECTA	097-2023	\$ 276.545.638,00

PRESTACION DE SERVICIOS DE UN VEHICULO RECOLECTOR TIPO DOBLE TROQUE PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE SE PRODUCAN EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR EL CIERRE DEL SITIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS DENOMINADO "EL CARRASCO".	EMPRESA DE CONTRATACION SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA DIRECTA	113-2023	\$ 113.519.840,00
---	---	----------	-------------------

Fuente: Histórico de contratación Empulebrija

**5. AUTORIZACIONES**

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudios, por parte de la Entidad, cuenta con las siguientes normas que le autorizan para el efecto:

Que, dentro de Manual de Contratación, se autoriza al Gerente General de la ESP, para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcio y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

**6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de invitación privada teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Interno de Contratación:

- 1) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntaje o formulas.

**6.1. REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación y no otorgarán puntaje los siguientes:

- La capacidad jurídica.
- Las condiciones de experiencia.
- La capacidad financiera y de organización de los proponentes:

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

No se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que



no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el citado decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
- c) El análisis del sector económico respectivo
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

### **6.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (FORMATO No. 1 del Pliego de Condiciones) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos o partir de determinadas cuantías, deberá la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegará a adjudicar como resultado del presente proceso. El acto que para efecto se aporte deberá cumplir los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con las respectivas constancias que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que o integren, deberá con dicha autorización, en los mismos términos.

### **6.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

- A) Las personas jurídica ya sean en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal; promesa de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca mínimo el término contemplado para la ejecución de cinco (5) años.





- B) Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- C) De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículos 5° su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa el acta de constitución se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.
- D) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjero, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

#### **PARA PERSONA NATURALES**

Si el oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con cinco (5) años de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no de establecimiento de comercio.

#### **6.1.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP) – No exigencia.**

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 6. el RUP no es exigible en algunos Procedimientos de Contratación, como en la contratación directa, la mínima cuantía, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, razón por la cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

#### **6.1.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el



cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

- Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán presentar el Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo.

#### **6.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.**

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán presentar el Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo; dicho certificado expedido en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI).

En caso de que, en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta **SERÁ RECHAZADA.**

#### **6.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES, MEDIDAS CORRECTIVAS.**

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales ni contravenciones, para lo cual los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán presentar el Certificado de Antecedentes judiciales y de Medidas Correctivas con fecha **no mayor a treinta (30) días** de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo.

#### **6.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN con fecha **no mayor a un (01) año de anterioridad** a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo.

#### **6.1.8 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes



plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

#### **6.1.9 LIBRETA MILITAR**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

#### **6.1.10 CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

#### **6.1.11 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura de consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.



- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del contrato. Este documento debe elaborarse previa a cualquier actuación que de manera obligatoria determine la ley o el presente pliego. (Requisito jurídico de capacidad jurídica).

#### 6.1.12 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda de los documentos aportados por el proponente que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

#### 6.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia conforme se indica en el **FORMATO No. 9** en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Teniendo en cuenta la magnitud y la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Acreditar como mínimo el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV, en máximo dos (02) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea relacionado con actividades referentes a **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER**, acreditación que debe ser sustentada por el proponente con certificación de la entidad contratante o copia o acta de liquidación o acta de recibo final.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar uno cualquiera de los siguientes documentos:

- A) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, o acta de recibo, donde se especifique lo siguiente:
  1. Nombre del contratante
  2. Nombre del contratista.



3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato

B) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.**

### 6.3. CONDICIONES TÉCNICAS Y FACTORES DE EVALUACIÓN

La ESPL, estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra las especificaciones técnicas del presente proceso, se encuentran anexas en documento denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual hace parte integral del proceso contractual.

#### 1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para efectos de la evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta que cumplan con todas las características técnicas mínimas exigidas en este pliego de condiciones, asignando el siguiente puntaje:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN/PUNTAJE
CAPACIDAD VEHICULAR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	350 PUNTOS
SITIO DE DISPOSICION FINAL CON LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE DE OPERACION EN UN RADIO MÁXIMO DE 80 KILOMETROS DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO	400 PUNTOS
PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA COLEGIOS Y USUARIOS	250 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

La evaluación de las propuestas presentadas una vez se hayan verificado los requisitos habilitantes se hará mediante comparación de las mismas, asignando los puntajes de acuerdo con los parámetros establecidos en la definición de cada uno de los tópicos a calificar.



EMPULEBRIJA, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales de los pliegos de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

### **1.1.1. CAPACIDAD VEHICULAR DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE (350 PUNTOS)**

Para la Oferta CAPACIDAD VEHICULAR, se asignará un máximo de 350 Puntos. El sustento legal para este criterio técnico se hace teniendo en cuenta que el *DECRETO 1077 DE 2015 en su - Artículo 2.3.2.2.2.3.36. denominado Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Establece que Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:*

- *Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).*
- *En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.*
- *En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.*
- *La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.*
- *Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.*
- *Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.*
- *Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.*
- *Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.*
- *Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.*
- *En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).*
- *En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.*
- *Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.*





- *Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.*
- *Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.*
- *Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.*
- *Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.*
- *Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.*

Para la asignación de este puntaje, el proponente aportará las fichas técnicas de su ofrecimiento vehicular en el que se acredite los requisitos que a continuación se expondrán:

- **Vehículo compactador tipo doble troque:** Debe tener una capacidad mínima de 25 yardas cúbicas y estar en operatividad no mayor a 2 años. Esto implica que el vehículo debe estar en buenas condiciones de funcionamiento y cumplir con normatividad para garantizar su eficiencia y fiabilidad durante el período contractual.
- **Volqueta:** Se requiere al menos una volqueta en condiciones operativas adecuadas para el transporte de residuos no compactables. La capacidad de la volqueta dependerá de los requisitos específicos del contrato, pero debe ser suficiente para manejar la carga de residuos de manera eficiente y segura.
- **Carro taller disponible durante toda la operación:** Este vehículo se utiliza para mantenimiento y reparaciones menores en caso de averías o problemas durante la operación. Su disponibilidad constante es crucial para garantizar que cualquier problema técnico se pueda resolver rápidamente, minimizando así el tiempo de inactividad de los vehículos principales.

Los vehículos que deben estar a disposición del contrato pueden ser de propiedad del proponente o a través de la figura jurídica (por, ej. Contrato de arrendamiento) que acredite la disponibilidad permanente a favor de la empresa contratante.

#### **1.1.2. CONTAR CON SITIO DE DISPOSICION FINAL CON LICENCIA AMBIENTAL VIGENTE DE OPERACIÓN EN UN RADIO MÁXIMO DE 80 KILOMETROS DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO (400 PUNTOS):**

Para la asignación de este puntaje, el proponente aportará la licencia ambiental relacionada con el sitio de disposición con el que cuenta y la indicación de la distancia a la que se encuentra.

Se requiere que el sitio de disposición final esté ubicado en las proximidades del área de generación de residuos o en una ubicación estratégica porque minimiza las distancias de transporte. Esto implica que siendo el sitio de disposición más cercano, se busca reducir los costos y la huella ambiental asociados con el transporte de residuos a largas distancias. Esto puede incluir costos de combustible, mantenimiento de vehículos y



tiempo de viaje, así como la mitigación de riesgos relacionados con accidentes o interrupciones en el transporte.

- La cercanía del sitio de disposición final también facilita la supervisión y el control de la operación, permitiendo una respuesta más rápida ante cualquier problema o emergencia que pueda surgir durante el proceso de disposición de residuos.

### **1.1.3. PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA COLEGIOS Y USUARIOS (250 PUNTOS)**

Los proveedores deben presentar un plan que asegure la inclusión de programas de educación ambiental tanto en colegios como entre los usuarios. Esto implica desarrollar estrategias para impartir conocimientos sobre gestión de residuos y prácticas ambientales sostenibles, con el objetivo de aumentar la conciencia y promover la participación activa de la comunidad en la protección del medio ambiente.

## **6.4. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera por exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, La ESPL hará uso de los indicadores que se describirán en el capítulo de acreditación de los requisitos habilitantes, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

### **A) PATRIMONIO:**

- El patrimonio debe ser mayor o igual al 50% presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

$$\$352.000.000 \times 50 \% = \$176.000.000$$

### **B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

- El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60



CALCULO DEL INDICADOR:

$$NE = PT/AT$$

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

**C) INDICE DE LIQUIDEZ**

- El índice de liquidez deberá ser mayor a 1,70

CALCULO DEL INDICADOR:

$$L = AC/PC$$

L = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente.

Para la acreditación de estos indicadores el proponente podrá presentar junto con su propuesta las certificaciones expedidas por el revisor fiscal de la empresa acompañada de los estados financieros con corta a diciembre de 2023.

**7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP.
- 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas.
- 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.
- 4) Recepcionar todos los residuos sólidos generados en el municipio de Lebrija, incluyendo aquellos que se transporten en vehículos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P en un tiempo máximo de tres (3) horas.
- 5) Tener una capacidad máxima de recepción de residuos sólidos de 25 toneladas diarias, teniendo en cuenta las frecuencias y horario del contratante.
- 6) Informar al CONTRATANTE en un tiempo no menor de cinco (5) horas en el caso de presentarse interrupción en la ejecución del contrato por cualquier causa.
- 7) Pesar el vehículo para medir y cuantificar el número de toneladas recogidas diariamente, para lo cual deberá expedir una copia al supervisor del contrato por



- parte del conductor del vehículo recolector con el respectivo recibo de la báscula que permita saber las toneladas descargadas.
- 8) Transportar bajo las condiciones técnicas los residuos sólidos recogidos en el municipio de Lebrija hasta el sitio de disposición final con el que cuente el CONTRATISTA.
  - 9) Indicar al supervisor del contrato el lugar donde se debe verter por parte del conductor del vehículo recolector los residuos sólidos.
  - 10) En todo caso la empresa CONTRATISTA, se compromete con EMPULEBRIJA, a cumplir con todas las normas de carácter ambiental o del servicio de aseo, que se promulgue en el país, y asumir y cumplir todas las exigencias promulgadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o la Comisión de regulación de Agua Potable y saneamiento Básico en lo atinente al servicio que se presta.
  - 11) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes.
  - 12) Prestar a entera satisfacción el servicio.
  - 13) Aceptar la supervisión por parte de la entidad.
  - 14) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
  - 15) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 1
  - 6) Suscribir las actas a que haya lugar.
  - 17) Cumplir con los tiempos de entrega ofertados por el contratista.
  - 18) Colaborar a los demás funcionarios y/o contratistas de la entidad en lo que respecta a las actividades relacionadas con el objeto contractual.
  - 19) Ejecutar el objeto del CONTRATO conforme a las normas técnicas los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.
  - 20) Desarrollar el objeto del CONTRATO en el plazo pactado
  - 21) Informar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. las anomalías que se presenten y puedan afectar la ejecución del CONTRATO.
  - 22) Implementar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para no afectar ni poner en riesgo a terceros ni a sus dependientes con las actividades que realice para el cumplimiento del objeto contractual.
  - 23) El contratista deberá asumir las dotaciones de ley para todos y cada uno de los empleados que laboren a su cargo así como mantener la seguridad industrial adecuada y pertinente para la recolección de los residuos.
  - 24) El contratista deberá llevar hasta el sitio de disposición final los residuos que se recojan, el cual deberá estar habilitado para la prestación de dicho servicio y el cual se encuentra por fuera del área metropolitana de Bucaramanga.
  - 25) El contratista asumirá los gastos de mantenimiento correctivo y preventivo, conductor del vehículo, para poder lograr la ejecución del contrato.
  - 26) Para la prestación del servicio el contratista empleará las personas que se encargaran del manejo del vehículo recolector, las cuales deberán contar con todos los documentos idóneos para la ejecución de dicha labor.



- 27) El contratista asumirá todos los gastos de hospedaje, viáticos, alimentación y transporte y demás gastos de representación del personal que realice la conducción del vehículo recolector.
- 28) El transporte y cargue desde el sitio de producción al sitio de entrega no será responsabilidad de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija E.S.P. Así mismo la pérdida o daños por transporte o cualquier tipo de incidente que ocasione deterioro, sustracción, retardos, serán responsabilidad del contratista.
- 29) El contratista presentará facturas, remisiones firmadas de quien recibe o atiende el servicio.
- 30) Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIAL:**

- a) Contar con un relleno sanitario de propiedad o en arriendo, el cual debe estar debidamente autorizado por la Entidad u Autoridad Ambiental.
- b) Dicho relleno sanitario debe estar ubicado en zonas que no causen un daño a la comunidad.
- c) Transporte de estos desde el área de cargue y descargue de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP hasta el relleno sanitario donde se realice su disposición final
- d) En caso de que se esparzan residuos durante el transporte, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.
- e) Deberá establecer junto con la aprobación de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP que deben seguir cada uno de los vehículos transportadores en la prestación del servicio, de acuerdo con las normas de Tránsito y de acuerdo a los recursos físicos y humanos con los que se contará.
- f) Cumplirá con el horario de cargue y transporte establecido por la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP contratante, teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de la zona, la jornada de trabajo, el clima, capacidad de equipos, entre otros.
- g) Deberá cumplir con la frecuencia de transporte, sin embargo, antes de disponer los residuos sólidos deberá reportar al supervisor cada uno de os viajes.
- h) Deberá dar estricto cumplimiento tanto a las frecuencias como a las rutas programadas de transporte. Todo cambio deberá ser comunicado con tres días de anterioridad, justificando los motivos de este.
- i) En caso de avería del vehiculo deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en el decreto 2981 de 2013, restableciendo el servicio en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento en que se presente la avería y se informe de la misma la contratante. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.
- j) En cuanto a las características de los vehículos de transporte de residuos sólidos con destino final deberán cumplir con las condiciones establecidas en el art. 37 del Decreto 2981 de 2013.
- k) Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los



registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.

- l) En cuanto a los residuos de plazas de mercado, mataderos, cementerios, animales muertos, residuos de construcción y demolición y demás deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones del Decreto 2981 de 2013.
- m) Responder por los elementos, bienes, etc que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado.
- n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
- o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones en desarrollo del presente contrato.
- p) Contar con la disponibilidad de Un (1) vehículo a favor de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP, para suplir las contingencias que se puedan presentar en el casco urbano para la recolección domiciliaria de los residuos sólidos del casco urbano del municipio de Lebrija de conformidad con las exigencias legales, de tal manera que sirva de respaldo a la empresa siempre que esta lo necesite.

#### **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:**

- a) Presentar informe ejecutivo de avance de actividades el cual debe ser presentado a la supervisión que contendrá un resumen de lo realizado, esto cuando el supervisor así lo estime conveniente.
- b) Presentar informe final, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada actividad propuesta.
- c) Cantidades de actividades ejecutadas.
- d) Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
- e) Resumen de las actividades realizadas.
- f) Actualización del programa de actividades.
- g) Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.

#### **OBLIGACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO.**

1. La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones del Decreto 838 de 2005.
2. El sitio donde se ubique el relleno sanitario deberá ser aprobado por la CAS.
3. Su capacidad debe ser suficiente para permitir que la vida útil se compatible con la producción proyectada.
4. Su ocupación actual de área y las actividades que se desarrollen en el mismo deben procurar prever posibles impactos en la comunidad.
5. Debe contar con buena tecnología y accesibilidad vial.
6. Deberá contar con un buen criterio de puntuación en cuanto a la distancia al perímetro urbano y disponibilidad de material de cobertura y su calidad y demás factores de puntaje establecidos en el decreto 838 de 2005.
7. Deberá contar con permisos y demás condiciones legales que permitan su operación.





8. Deberá garantizar el cumplimiento de las operaciones y del reglamento operativo de acuerdo al art. 9 y 10 del Decreto 838 de 2005.
9. Facturar el servicio de acuerdo con la normatividad vigente y en el período mensual vencido.
10. Enviar oportunamente las facturas del servicio a las oficinas Administrativas de la EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP.
11. Realizar el pesaje de los vehículos al ingreso y salida del Relleno Sanitario.

#### **OBLIGACIONES LEGALES**

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. 9.13. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al CONTRATANTE de acuerdo con las leyes civiles y las cláusulas de este contrato.
4. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

#### **7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

Ejercer la supervisión del contrato.

- A. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
- B. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos establecidos para tal fin.
- C. Informar los cambios que se puedan presentar al contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto (horario, cambio de rutas, etc).
- D. Realizar el trámite pertinente para la expedición del registro presupuestal.
- E. Verificar, revisar y aprobar, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- F. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.



### 8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para su manejo se seleccionará la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, las cuales se enumeran a continuación:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías prevista el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.



**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA LA VIGENCIA 2021**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	Monitoreo y Revisión																																																																												
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultades de ejecutar lo proyectado		4	5	20	Extremo	EMPULBRIJA E.S.P.L	Revisión y ajustes a los documentos	1	1	2	Bajo	SI	Supervisores ESPL	2/01/2021	31/12/2021	Reunión de comité de obra	Mensual																																																																													
	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos impuestos o Gravámenes, Disponibilidad de capital, emisión de deuda, no pago de la misma, liquidez, mercados financieros desfavorables	Desequilibrio financiero del contrato	1	4	4	Medio	EMPULBRIJA E.S.P.L	Revisión de proyectos de ley en curso	2	2	4	Bajo	NO	Supervisores E.S.P.L. Oficina de Tesorería	2/01/2021	31/12/2021	Reunión de comité de obra	En el momento que se presente																																																																													
	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Muerte o bancarrota del contratista o de su Representante Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	Medio	Contratista	Terminación y Liquidación Unilateral en el estado en que se encuentre o Cesión del contrato	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	2/01/2021	31/12/2021	Reunión de comité de obra	En el momento que se presente																																																																													



A	B	C	D	E	F	G
General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Social	Social	De la Naturaleza	De la Naturaleza	De la Naturaleza	Operacional
Fallos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera incertidumbre para la ejecución normal del contrato	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera incertidumbre para la ejecución normal del contrato	Catastrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, Inundaciones, Huracanes, emisiones y residuos, desarrollo	Catastrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, Inundaciones, Huracanes, emisiones y residuos, desarrollo	Catastrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, Inundaciones, Huracanes, emisiones y residuos, desarrollo	Acciones de trabajo por descuido o negligencia del contratista en el uso de las medidas de seguridad (Equipos humanos o tecnológicos inadecuados o ineficientes)
El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc, que anormalice o impida la ejecución normal del contrato	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc, que anormalice o impida la ejecución normal del contrato	Destrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	Destrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	Destrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	Lesiones personales o fallecimientos, inoperancia del personal, atentado a la seguridad y la salud
1	1	1	1	1	1	1
2	4	4	5	5	4	4
3	5	5	5	5	5	5
Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Extremo
EMPUBLEBRJA E.S.P.L. y Contratista	EMPUBLEBRJA E.S.P.L.	EMPUBLEBRJA E.S.P.L.	EMPUBLEBRJA E.S.P.L. y Contratista	EMPUBLEBRJA E.S.P.L. y Contratista	EMPUBLEBRJA E.S.P.L. y Contratista	Contratista
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Solicitar fuerza pública de protección	Solicitar fuerza pública de protección	Asignar riesgos 50% F. S.P.L. y 50% contratista	Asignar riesgos 50% F. S.P.L. y 50% contratista	Asignar riesgos 50% F. S.P.L. y 50% contratista	Entrenamiento permanente del personal vinculado al servicio y chequeo de la supervisión
1	1	1	1	1	1	1
2	3	3	4	4	4	2
3	4	4	5	5	5	3
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio	Bajo
NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Supervisores y Contratista	Supervisores y contratista	Supervisores y contratista	Supervisores y Contratista	Supervisores y Contratista	Supervisores y Contratista	Contratista o Representante Legal
2/01/2021	2/01/2021	2/01/2021	2/01/2021	2/01/2021	2/01/2021	2/01/2021
31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021
Reunión de comité de obra	Reunión de comité de obra	Reunión de comité de obra	Reunión de comité de obra	Reunión de comité de obra	Reunión de comité de obra	Elegir medidas de seguridad diariamente
En el momento que se presente	En el momento que se presente	En el momento que se presente	En el momento que se presente	En el momento que se presente	En el momento que se presente	Todos los días



10	10	10
General	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Contratación	Contratación
Financiero	Operacional	Operacional
Retrasos en los pagos pactados	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	No se Adjudique el contrato
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Retraso de perfeccionamiento del contrato	Reclamos sucesivos con la selección del oferente que retrase la adjudicación del contrato
1	2	1
2	3	2
3	3	3
Bajo	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	EMPULBRIJA E.S.P.L.
Oportuna presentación y trámite de cuentas y Ajustes al PAC de la entidad	Revisar los mecanismos de cobertura existentes y permitir flexibilidad	Revisar y Optimizar criterios de selección
1	1	1
2	1	1
3	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	NO	SI
Supervisores y Contratista	Supervisores y contratistas	Supervisores ESPL
2/01/2021	2/01/2021	2/01/2021
31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021
Reunión de comité de obra	Reunión de comité de obra	Reunión de comité de obra
Mensual	En el momento que se presente	En el momento que se presente

La entidad administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo con la tabla en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

## 9. GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

### RIESGO POR CUBRIR CON LAS GARANTIAS

De conformidad con la ley, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades con ocasión de:

- a.) La presentación de las ofertas;
- b.) Los contratos y su liquidación; y



- c.) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

### **CLASES DE GARANTIAS**

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

**NOTA 1:** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguros.

### **INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA**

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad debe exigir una garantía independiente para el Contrato.
- b.) La Entidad debe calcular el valor asegurado, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

### **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

El Manual de contratación de la ESPL señala en su ARTÍCULO 80.- GARANTIA. El contratista constituirá, a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA-EMPUBLEBRIJA ESP, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

- 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- 2. Patrimonio Autónomo.
- 3. Garantía Bancaria,

Con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones así: EMPUBLEBRIJA E.S.P. con el fin de asegurar sus intereses, exigirá al Contratista la constitución de garantías expedidas por una Compañía Legalmente constituida en Colombia para particulares o personas jurídicas o garantías bancarias, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, por tanto la Empresa podrá definir las coberturas, amparos, condiciones, vigencias y montos, las garantías que se deban





constituir, las cuales se consignarán en las condiciones de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato.

A través de la Constitución de garantía se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Suscrito el contrato, el contratista deberá llegar en un plazo no mayor a tres (03) días; a la Subgerencia Administrativa de la empresa la garantía única de amparo del contrato que será revisada y aprobada por dicha dependencia la respectiva póliza, dando por culminado el proceso de perfeccionamiento.

La garantía es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía y dependiendo de los riesgos que deban cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato, se exigirá la constitución de las garantías en función de las siguientes fases del Proceso de Contratación:

1. Fase de Selección: **Es exigible sólo para contratos mayor cuantía.** El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

- No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esta prórroga no excede a tres (3) meses.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de adjudicatario.

Este cubrimiento ampara el riesgo en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato, o no adelante los trámites de perfeccionamiento de este, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia será de ciento veinte (120) días.

2. Fase de Contratación y ejecución: La garantía es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En esta fase la garantía debe cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del contrato. Además, esta garantía debe cubrir todos los siguientes amparos, los cuales pueden tener diferentes cuantías y plazos de cobertura, así:

- a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Ampara el riesgo que el Contratista pueda hacer con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo o la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad del anticipo. **NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO.**
- b. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, cuando hay cumplimiento tardío o defectuoso de contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el



incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

3. Obligaciones posteriores a la ejecución: En esta fase se cubren los riesgos que se presenten con posterioridad a la ejecución del contrato y sus amparos son:

- a. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** La empresa debe exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La entidad debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado.

Por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y sgts del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos.

La no acreditación de la póliza de seriedad de la propuesta al momento de ofertar en virtud de la invitación privada que la empresa contratante extienda al interesado constituirá requisito de rechazo de la propuesta.

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Seriedad de la propuesta	Diez 10% del valor de la propuesta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Termino del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término del contrato y tres (3) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Término del contrato

#### **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar



su vigencia, según el caso. Para lo cual tiene un plazo **no mayor a tres (03) días** para presentar la respectiva actualización de la póliza.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

#### **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA**

El contratista entregará a la ESPL, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual las garantías requeridas.

#### **10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$663.557.800)**, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24S00024 del 22 de Marzo de 2024 con códigos presupuestales No. 2.1.5.02.08.02 (\$177.456.000) Y 2.3.2.02.02.009.03.01 (\$486.101.800) denominados "TRANSPORTE DE RESIDUOS Y DISPOSICION FINAL"

#### **11. FORMA DE PAGO**

El valor total del contrato será cancelado en pagos mensuales hasta agotar la partida presupuestal, el cual se entregará después de cumplidos los requisitos de ejecución y previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrita por el supervisor, y la presentación de los certificados de paz y salvo para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales. PARAGRAFO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Así mismo, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro para su trámite y posterior pago.

**GRAVAMENES:** El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- a) Estampillas municipales.
- b) Estampillas departamentales.

**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

#### **OTROS PAGOS:**

- a) Retención en la fuente, IVA, rete iva, según corresponda. Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.



**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

SEIS (06) MESES Y/O SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

**LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Lebrija.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La entidad, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las origina podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias.

**CONCLUYE QUE**

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de INVITACION PRIVADA para la contratación de las obras de: **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE RUTA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER.** Para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

  
**EDUARDO VASQUEZ ZORRO**  
Gerente General

Proyecto aspectos jurídicos: ROBERTO PABLO BELTRÁN FLÓREZ  
Asesor Jurídico

Revisó: SULLY CATHERINE MANTILLA MEJIA  
Subgerente Administrativo y comercial - Oficina gestora